



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1174/13

Fontana, 21 de Marzo de 2.013.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
22 MAR 2013	11:34 Hs
LET CJ-M	

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
1601	22 MAR 2013
Let. 4	11 43
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

N° 28-13

La Ordenanza General Tributaria N° 1156/12, de fecha 13 de Diciembre de 2.012. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza a dictarse tiene como finalidad inmediata la posibilidad de exceptuar a todos los inmuebles destinados a Centros de Jubilados, el 100% correspondiente por tasa la tasa de los servicios municipales contemplados en el Artículo N° 168- TITULO XIV- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- ORDENANZA MUNICIPAL N° 1156/12.

Que para poder hacer efectivo este beneficio, es menester Incluir el inciso correspondiente dentro de la Ordenanza N° 1156/12, vigente a la fecha.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 35/13, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 03/13, según consta en Acta N° 03/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la INCLUSION del Inciso a. 3) al Artículo 179 EXENCIONES de ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 1156/12 de fecha 13 de Diciembre de 2.012, vigente a la fecha, el que quedará redactado de la siguiente manera: "... Los Inmuebles destinados Centros de Jubilados".

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana